

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

136

## MADRID NÚMERO 32

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LUISA ALVAREZ CASTILLO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 32 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 319/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BELLA SONNIA FLOR ESPINOZA frente a OGC OFFICE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de Sentencia de fecha 10/7/2017 a favor de la parte ejecutante D./Dña. BELLA SONNIA FLOR ESPINOZA, frente a la demandada OGC OFFICE SL, parte ejecutada, por un principal de 7.500 euros, más 1.500 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION.-** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2805-0000-64-0319-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARIA LUISA GIL MEANA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DECRETO

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACION:** Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de De-

pósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER  
IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2805-0000-64-0319-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. LUISA ALVAREZ CASTILLO

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a OGC OFFICE SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/43.299/17)

